de mil novecientos sesenta y tres, por importe de dos millones quinientas mil pesetas, y la de mil novecientos sesenta y cuatro, por el resto, de un millón cuatrocientas diecisiete mil ocho pestas con setenta y dos cántimos. pesetas con setenta y dos centimos

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 3081/1963, de 14 de noviembre, por el que se autoriza la realización, mediante contratación directa, de las obras del «Ensanche del Canal de Aljonso XIII. en la margen izquierda», del puerto de Sevilla

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Ensanche del Canal de Alfonso XIII, en la margen izquierda», del puerto-de Sevilla, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente: a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO: 4

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de realizar las obras de «Ensanche del Canal de Alfonso XIII, en la margen izquierda», del puerto de Sevilla, y, consecuentemente, se autoriza la ejecución de las mismas por el sistema de contratación directa, con sujeción al proyecto aprobado técnicamente por Resolución del Inspector general de la XVII Demarcación de lecha dieciséis de abril de núl novecientos sesenta y tres, al pliego de condiciones particulares y económicas aprobado a estos efectos y a las normas de la Orden ministerial de quince de funio de mil novecientos sesenta y tres, reglamentando las contrataciones directas.

de junio de mil novecientos sesenta y tres, regiamentando las contrataciones directas.

Articulo segundo.—El presupuesto de ejecución por contrata, que asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas cincuenta y tres mil seiscientas una pesetas con treinta y tres céntimos, es imputable a los créditos establecidos en el estado letra C: número uno, grupo a), de los Presupuestos Generales del Estado, por no existir remanente suficiente en el grupo b).

Asi lo dispongo nor el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas. JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 3082 1963, de 14 de noviembre; por el que se declaran de urgente realización mediante contratación directa dos obras de curreteras en la provincia de Palencia

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Mejora de firme, tratamiento superficial del pavimento, puntos kilométricos veintitres al cincuenta y nueve coma setecientos de la Nacional ciento veinte. Logroño a Vigo (Carrión de los Condes-limite provincia de León 19. y «Mejora de firme, simple tratamiento superficial del pavimento, puntos kilométricos cero al once coma cinco de las carreteras Palendia cuatrocientos treinta y dos, ramal de la de Palencia cuatrocientos treinta y uno a limite de provincia. y Palencia novecientos ochenta, de Carrión de los Condes a Frómista», ambas de la provincia de Palencia; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia ocho de noviembre de mil povecientos sesenta y tres.

## DISPONGO:

Artículo primero.—Por ser de reconocida urgencia la ejec Artículo primero.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Mejora del firme, tratamiento superficial del pavimento, puntos kilométricos veintitrés al cincuenta y nueve coma setecientos de la Nacional ciento veinte, Logroño a Vigo (Carrión de los Condes-limite provincia de León), y «Mejora de firme, simple tratamiento superficial del pavimento, puntos kilométricos tres coma uno al diez coma tres y puntos kilométricos cero al once coma cinco de las carreteras Palencia cuatrocientos treinta y uno a limite de provincia, y Palencia novecientos ochenta, de Carrión de los Condes a Frómista», ambas de la provincia de Palencia, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertadas por la Administración.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de cinco millones cuatrocientas noventa y nueve mil novecientas noventa y cinco pesetas con sesenta y tres centicos a que asciende el presupuesto de las obras de referencia, con cargo al crédito existente en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintirés-seiscientos once, coeficiente «A», del Presupuesto de Gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y tres, un millón cuatrocientas mil pesetas; año mil novecientos sesenta y cuatro, cuatro mimiliones noventa y nueve mil novecientas noventa y cinco pesetas con sesenta y tres céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3083/1963, de 14 de noviembre, por el que se declaran de urgente realizacion, mediante contratacion directa; de las obras de «Montaje del Laboratorio Re-giomal para Control y Vigilancia de las obrase, en Sc-

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Montaje del Laboratorio Regional para Control y Vigilancia de las obras», en Sevilla, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta

## DISPONGO:

Artículo único—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Montaje del Laboratorio Regional para Control y Vigilancia de las obras» en Sevilla, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas. JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3084/1963, de 14 de noviembre, por el que se declaran de urgente realización, mediante contratación directa, las obras en la «C. L. OR-114, de Caldeliñas a Campobecerros, kilómetro 20» (Orense).

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Carretera de Orense-ciento catorce, de Caldeliñas a Campo-becerros, kilómetro, veinte. Reconstrucción de un muro caído», provincia de Orense, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su remnión del dia ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y

## DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Carretera de Orense-ciento catorce, de Caldeliñas a Campobecerros, kilómetro veinte. Reconstrucción de un muro caído», provincia de Orense, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertadas por la Administración

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas. JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 3085 1963, de 14 de noviembre, por el que se declaran de urgente realización, mediante contratación directa, las obras de «Mejora de travesía, con alumbrado, de diversas calles de Santo Domingo de la Calzada, C. N. 120. de Logrono a Vigo» (Logrono).

Examinado el expediente de contratación de las obras de examinado el expediente de contratación de las collas de «Mejora de travesia con alumbrado en las calles denominadas Avenida de los Cuerpos de Obras Públicas, San Roque, Ave-nida del Generalismo y Avenida de la Virgen del Pilar, de San-to Domingo de la Calzada, en la Nacional ciento veinte, de Lo-groño a Vigo, puntos kilométricos cuarenta y cuatro ochocier-